ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000889 DE 2023
12-12-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL A CONSTITUIR UNAS RESERVAS DE APROPIACIÓN ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA LA LEY 819 DE 2003, CIRCULAR EXTERNA N.º 43 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y CIRCULAR N.º 031 DE 2011 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

La secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 105 del Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece que al cierre de la vigencia fiscal cada organismo municipal constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y por tanto, deberán pagarse en la vigencia siguiente con cargo al presupuesto que se cierra. Las Reservas Presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen y constituyen la ejecución presupuestal pasiva del gasto.

Que el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante Acuerdo No. 0545 del 2022, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali para la Vigencia comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del Año 2023.

Que el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0939 del 22 de diciembre de 2022 " Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023"

Que mediante Circular No. 20214131020222102000364 8 del 26 de septiembre de 2023, el Alcalde de Santiago de Cali, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, el Director del Departamento Administrativo de Planeación y la Directora del Departamento Administrativo de Contratación establecen los lineamientos para el cierre presupuestal, contable y financiero 2023, en el punto XIII. Resoluciones para Procesos Licitatorios y Reservas determina: De acuerdo con lo solicitado en el punto XIV, los Organismos deben reportar a la Subdirección de Finanzas Públicas mediante resolución motivada por el Ordenador del Gasto y en medio magnético (archivo en Excel), para la elaboración del Decreto de Constitución de Reservas Presupuestales y Procesos Licitatorios hasta el 12 de diciembre de 2023.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000889 DE 2023
12-12-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL A CONSTITUIR UNAS RESERVAS DE APROPIACIÓN ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA LA LEY 819 DE 2003, CIRCULAR EXTERNA N.º 43 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y CIRCULAR N.º 031 DE 2011 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Que los saldos de compromisos por los cuales no se recibe el bien o servicio a diciembre 31 de 2023 y que la dependencia no cancele, constituirán "Reservas Presupuestales". En este caso se debe aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas enunciadas anteriormente y en la Circular N° 031 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, justificando y documentando detalladamente las razones de la constitución de la reserva, con el fin de proporcionar la información a los Órganos de control para su revisión.

Que, los compromisos relacionados en la presente resolución se encuentran respaldados con recursos en caja en documento de programación de P.A.C. que amparan los certificados de disponibilidad presupuestal.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para constituir reservas de apropiación por valor de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($10.139.247), los cuales se detallan a continuación:

CONSULTORIAS Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS con el consecutivo No. 4173.010.26.1.395-2023 cuyo objeto es "Realizar estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural a la sede comunal de barrio la base comuna 8, de conformidad con el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes comunales de Santiago de Cali, según ficha EBI BP-26004315", valor del contrato de $ 54.664.248 pesos m/cte, financiado con recursos propios.

No. del registro precedente (CDP)	No. del registro precedente (SOLPED)	No. del registro presupuestal (RPC)	Fondo	Área Funcional	Proyecto	Pospre	Beneficiario	Identificación	Valor
3500195914	10309816	4500298818	121000	52030080002	BP-26004315	2-32020 2008	CONSULTORIAS Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS	901027483-1	$ 10.139.247

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000889 DE 2023
12-12-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL A CONSTITUIR UNAS RESERVAS DE APROPIACIÓN ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA LA LEY 819 DE 2003, CIRCULAR EXTERNA N.º 43 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y CIRCULAR N.º 031 DE 2011 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

JUSTIFICACION: El día 16 de mayo 2023 se suscribió el contrato No. 4173.001.26.1.395-2023, que tiene por objeto REALIZAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA SEDE COMUNAL DEL BARRIO LA BASE COMUNA 8, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES COMUNALES DE SANTIAGO DE CALI. SEGÚN FICHA EBI BP- 26004315.

El día 31 de mayo se dio inicio al mismo con fecha de terminación inicial 15 de septiembre de 2023.

El contratista C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS avanzó con la ejecución del mismo hasta el día 12 de septiembre de 2023, fecha en que suspendió el mentado contrato debido a que dentro de los entregables está la licencia de construcción para la cual era necesario la presentación de documentos que dependían de otros organismos de la alcaldía distrital.

El día 15 de noviembre de 2023 ya superada la causa que ocasionó la suspensión se reinicia el contrato y se suscribe prórroga dado que, una vez radicados los documentos en la curaduría, la misma indicó que el día 28 de diciembre la misma sería expedida y solo hasta después de esta fecha y antes del 30 de diciembre, fecha en la que se termina el contrato se podría suscribir el acta de recibo final, para realizar el posterior pago final.

Lo anterior esta soportado en el concepto técnico emitido por el supervisor y apoyo a la supervisión.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días de mes de diciembre de 2022.

MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyectó : Jeison Julian Mendoza Torres – Contratista
Revisó : Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista

202241730100012813
4173.010.21.1.914.001281